GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

Próspero
Atractivo
Culto
Inclusivo
Sano

RESOLUCION N°: 940/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 005/2019 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 005/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES. ---------

Villa Hayes, de abril de 2020.-

VISTO: El Dictamen N° 01/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 06 de abril de 2020, en la cual se menciona la necesidad de realizar la modificación, correspondiente al Contrato 005/2019 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** y La Nota DAE N° 301 de fecha 03 de abril de 2020 por el cual el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)** autoriza la entrega de **kits de víveres no perecederos** en lugar de la **Provisión del Almuerzo Escolar** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riego de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Atendiendo de la necesidad de realizar la modificación del Contrato N° 005/2019 para llegar a todas las instituciones educativas del Departamento. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen Nº 01/2020, da su parecer favorable para la modificación del contrato 005/2019 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, atendiendo que no transgrede las disposiciones normativas vigentes.----------

Que, el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, *POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (CO VID-19.*-------

Que, no existe violación a los principios consagrados en el **artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, en atención que el hecho no modifica las especificaciones técnicas del producto adjudicado.----------

Que, por los motivos esgrimidos más arriba, corresponde aplicar lo dispuesto en el **Art. 55 de la Ley 2051/03 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. b)** *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*.....sic.----------

Que, la **Ley Nº426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17"**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador:.... *inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".----------

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 005/2019 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 005/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES. ---------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR las modificación del contrato Nº 005/2019 suscripta con la empresa **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 005/2019 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", y----------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Adenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, la modificación del contrato Nº 005/2019 suscripta con la empresa **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 005/2019 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**".----------

Art. 3° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General

Sr. Rubén A. Roussillón Blaires
Gobernador